

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDIENCIAS DE VOD PARA CANALSUR MÁS

1.- Objeto

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la prestación de un servicio para CanalSur Más, plataforma de contenidos a la carta (OTT) de Canal Sur Radio y Televisión, SA (CSRTV), que permita generar y enviar informes periódicos con una información completa de consumo de VOD en todas las plataformas (Netflix, Prime Video, Mitele Plus, CanalSur Más, 3Cat, A Galega, Primeran etc.), con acceso además a una herramienta en la nube para la visualización de datos VOD, donde se podrá consultar y descargar toda la información necesaria referente al consumo de plataformas y sus contenidos, para dos usuarios y sus contraseñas.

Además, deberá contar con un servicio de asesoría integral para consultas sobre cualquiera de las plataformas y sus programas, con informes a medida según las peticiones del cliente.

2.- Justificación de la necesidad

CanalSur Más se ha convertido en una plataforma consolidada en el mercado VOD en España y con presencia en todo el territorio nacional. Es fundamental poder contar con un estudio que compare los resultados obtenidos con el resto de actores de este sector con idea de poder tomar decisiones en función de los consumos de la audiencia y de incluso poder comercializar la capa de negocio de la plataforma.

Actualmente CSRTV tiene contratado este servicio con una empresa especializada y la pretensión es dar continuidad a aquel con la empresa que resulte adjudicataria a partir de la adjudicación del nuevo contrato.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato

- 79310000-0 Servicios de estudios de mercado
- 92200000-3 - Servicios de radio y televisión

4.- Código NACE

- 73.20 Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública

5.- Insuficiencia de medios

Canal Sur no cuenta con los medios técnicos ni humanos necesarios para realizar estos servicios, debiendo licitar el sevicio para la contratación de una empresa externa que realice estos trabajos de manera más eficiente.

6.- Procedimiento de licitación

Se pretende acudir, por cuantía, a un procedimiento simplificado abreviado. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BLANCO POLEY	09/02/2026 19:17:25	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr478HMKWMF45BZVMSGGVC64SX8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	10/03/2026 10:07:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4S3WGYUJUXN39DB7YSQ7AW95EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- División en lotes

No se plantea la división en lotes.

Las características de la prestación, única e indivisible, hacen completamente inviable la segregación del contrato en lotes.

8.- Órgano de contratación

El órgano de contratación de CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

9- Plazo

Se establece como plazo del contrato UN AÑO a partir de la fecha de aceptación de la adjudicación por el contratista, sin posibilidad de prórroga.

10- Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

El Presupuesto máximo y el valor estimado del contrato coinciden y asciende a 30.000 €, excluido IVA.

11.- Criterios de solvencia.

No exigible conforme al artículo 159.6 LCSP.

12. Responsable del contrato

Director de Canal Sur Media

13- Financiación

Se ha tramitado la orden de gastos O2MIAAVOD025 para cubrir la financiación de este contrato en el periodo de un año con la siguiente previsión de distribución anual:

Ejercicio 2026: 22.500,00 €

Ejercicio 2027: 7.500,00 €

Total contrato (un año): 30.000,00 €

Al tratarse de gastos plurianuales, para el periodo de 2027 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma,

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BLANCO POLEY	09/02/2026 19:17:25	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr478HMKWMF45BZVMSGVC64SX8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	10/03/2026 10:07:12	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4S3WGYUJUXN39DB7YSQ7AW95EN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	